



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 53 No. 45 - 112, Edificio Colseguros, Piso 3º, en la ciudad de Medellín.

Para ello, se les informa que mediante el Auto interlocutorio No. 027-024 del ocho (08) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-101-2016-00002-00, instaurada por el señor **VIANOR HERRERA GIRALDO (C.C. 70.829.408)**, quien actúa representado por la Comisión Colombiana de Juristas, y mediante el Auto interlocutorio No. 107 del veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016), se **ORDENÓ** su acumulación al trámite adelantado bajo el radicado No. 05000-31-21-001-2015-00037-00, promovido por la señora **MARÍA CLEMENTINA BURITICÁ DE GÓMEZ y otros**, ante este Despacho judicial.

La presente solicitud recae sobre el bien inmueble, que a continuación se describe:

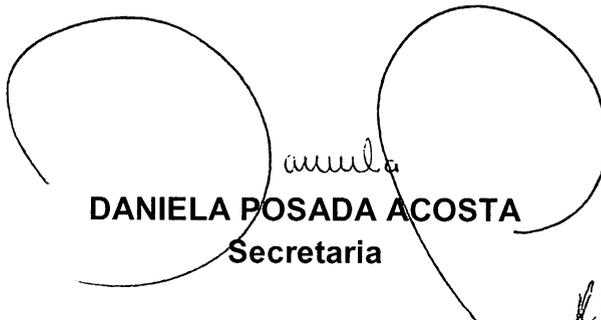
Predio “La Penca”

NATURALEZA:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Posesión
VEREDA:	Las Faldas
CORREGIMIENTO:	Santa Ana
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-000-0004-00115-0000-00000

FICHA PREDIAL:	11205935
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-24786
ÁREA SOLICITADA:	0 has 8702 m ²
LINDEROS:	
Teniendo en cuenta la información utilizada para la georreferenciación referida en el numeral 2.1 levantamiento realizado por la URT se determina que el predio tiene una cabida superficial de 0 HECTÁREAS 8702 METROS ²	
7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITDO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Levantamiento en campo realizado por la URT, para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en ingreso al registro de tierras despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 12 en dirección noreste en línea quebrada, pasando por los puntos 13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23 hasta el punto 23 con predio del señor Gerardo Antonio Mejía en una distancia de 223,92 metros.
ORIENTE:	Partiendo del punto 23 en dirección suroeste en línea recta, hasta el punto 24 con predio del señor Miguel Herrera, y desde el punto 24 en dirección noroeste en línea quebrada pasando por los puntos 25,1,2,3,4,5,6,100, 99 y 6 hasta el punto 6, con predio del señor Gerardo Antonio Mejía en una distancia de 296,88 metros.
SUR:	Partiendo del punto 6 en dirección noroeste en línea quebrada, pasando por los puntos 100 y hasta el punto 7 con predio del señor Ubelmar Jaramillo, en una distancia de 30.68 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 7 en dirección noreste en línea quebrada pasando por los puntos 8, hasta el punto 9 con predio del señor Héctor Evello Galeano, en una distancia de 71.66 metros y del punto 9 en dirección noroeste en línea quebrada pasando por los puntos 10 y 11, hasta el punto 12 con predio del señor Marco Antonio Galeano en una distancia de 167.07 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS en un lugar visible de la Secretaría del Despacho y en la sede principal de la Alcaldía Municipal de Granada (Antioquia); y se publicará en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, y en una radiodifusora con sintonía en dicho ente territorial.

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016).


DANIELA POSADA ACOSTA
 Secretaria

cc Jylen y Maldan
 03-05-2016